

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se citta y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 200 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión, Sub. Empalme-Puebla del Río.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA., en la barriada «Cercado del Manquito», en término municipal de Co-ria del Río.

Red de distribución en baja tensión para el servicio de dicha barriada.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 21 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.528-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de 820 metros de longitud, que derivará de la línea existente a igual tensión Central Térmica Guadaira-Alcalá Guadaira, hasta enlazar con la línea también existente desde la subestación Alcalá de Guadaira a Torreblanca.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 22 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.526-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV. Constará de un primer tramo subterráneo de 550 metros de longitud, desde la subestación de «Alcalá de Guadaira» hasta la caseta «Venta de la Liebre», y un segundo tramo aéreo de 4.050 metros, desde dicha caseta hasta enlazar con la línea existente a igual tensión, Central Térmica Guadaira-Torreblanca.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítu-

lo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.525-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se fija el régimen económico aplicable al desarrollo de la colonización de la finca «Rambla de Balax», sita en el término municipal de Caniles (Granada).

Ilmo. Sr.: Adquirida la finca «Rambla de Balax», del término municipal de Caniles (Granada), en virtud del artículo quinto del Decreto de 23 de julio de 1942, el Instituto Nacional de Colonización ha instalado en ella nueve familias del citado término, entregándoles lotes complementarios de las explotaciones que llevaban con anterioridad.

Para racionalizar la explotación del predio y elevar el nivel de vida de los colonos se han realizado en esta finca obras de construcción de capilla, escuela y vivienda para Maestra; abastecimiento de aguas al núcleo principal y de investigación de aguas subterráneas, encontrándose en vías de ejecución las de un camino de acceso al núcleo, así como la captación y conducción de aguas para mejorar el riego.

Las circunstancias económicas que concurren en los colonos aconsejan se concedan a dichas mejoras las subvenciones a que hace referencia el artículo cuarto del mencionado Decreto de 23 de julio de 1942, lo cual es posible en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 12 de enero de 1968 aprobando una moción para que se apliquen a la finca «Rambla de Balax», entre otras, esos beneficios.

Procede, por tanto, fijar la cuantía de aquellas subvenciones y establecer la forma en que los colonos habrán de reintegrar el importe de las obras y mejoras que queden a su cargo.

En consideración a lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, este Ministerio dispone:

1.º Que se consideren como no imputables a los colonos y, en consecuencia abonables por el Instituto Nacional de Colonización con cargo a su presupuesto, las obras de construcción de capilla, escuela con vivienda para la Maestra, abastecimiento de aguas al núcleo principal, sondeo de investigación de aguas subterráneas y camino de acceso a la finca.

2.º Serán subvencionadas con el 40 por 100 de su importe las obras de captación y conducción de aguas para mejora del riego.

3.º El reintegro por los colonos de la parte que les corresponda del importe de las obras indicadas y el del valor de la tierra se realizará en un plazo de veinticinco años.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación rural para tomar cuantas medidas estime oportunas conducentes al más exacto y eficaz cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de una línea de obtención de mostos concentrados a emplazar en Albal (Valencia) por «Frutos y Zumos, S. A.» (FRUSA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de instalación de una línea de obtención de mostos concentrados a emplazar en Albal (Valencia) por «Frutos y Zumos, S. A.» (FRUSA), y considerar justificado el capital propio totalmente desembolsado que cubre